

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.
658	2012	2012-2-10-0000359

Montevideo, 05 de julio de 2012.

VISTO: La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “SNIG” presentada por Inciso 7- Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca- Unidad Ejecutora 5- Dirección General de Servicios Ganaderos

RESULTANDO: I.- Que se efectuaron los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de Agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que por informe jurídico se aconsejó la inscripción de la base de datos.

CONSIDERANDO: I.- Que de acuerdo con la Ley citada toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II.- Que se estima corresponde llevar un registro de la cantidad de titulares que ejercen el derecho de acceso conforme a lo previsto en el artículo 14 de la ley N° 18.331.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos
Personales****RESUELVE:**

I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS PERTENECIENTE A INCISO 7- MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA. UNIDAD EJECUTORA 5- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS GANADEROS:

- “SNIG” CON EL N° B 6451.

II) TÉNGASE PRESENTE LO RECOMENDADO EN EL CONSIDERANDO N° II.

III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

j.h.

**Fdo.: Mag. Federico Monteverde
Consejo Ejecutivo
URCDP**